

Municipalidad Provincial de Sechura



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0645 - 2013-MPS/A

Sechura, 29 de agosto del 2013.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 0283-2013-MPS-GM-GPyP de fecha 21 de agosto del 2013, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, **sobre Pago por concepto de Bonificación Especial por Responsabilidad a la Sra. María Lidia Chapilliquén Periche; y,**

CONSIDERANDO:

Que, con Memorandum N° 207-2013-MPS-GAYF/SGRH de fecha 03 de junio del 2013 la Sub Gerencia de Recursos Humanos indica a la Sra. María Lidia Chapilliquén Periche que en coordinación con Alta Dirección de ha dispuesto que a partir de la fecha realizará labores como Sub Gerente de Transporte, Circulación y Tránsito mientras dure la ausencia de la titular;

Que, con Informe N° 225-2013-MPS-GM-GAYF/SGRH de fecha 17 de junio del 2013 la Sub Gerencia de Recursos Humanos indica que con Resolución de Alcaldía N° 0081-2013-MPS/A de fecha 27 de febrero del 2013 se aprueba la Directiva para determinar la Bonificación diferencial al cargo que tiene como finalidad Uniformizar criterios para el pago de éstos conceptos de responsabilidad directiva, estando inmersos los servidores de carrera; por lo que sugiere que durante la ausencia de la Sub Gerente de Transporte, Circulación y Tránsito se le asigne Bonificación diferencial a la Sra. María Lidia Chapilliquén Periche y se emita la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Que, mediante Informe N° 0381-2013-MPS-GM-GAJ de fecha 25 de junio del 2013 el Gerente de Asesoría Jurídica señala que el artículo 7° de la Directiva para determinar la Bonificación Diferencia establece que, de los cargos con Derecho a Bonificación Diferencia: Los Cargos de responsabilidad directiva son compatibles con los noveles superiores de carrera de cada grupo ocupacional, según corresponda. Por el desempeño de dichos cargos los servidores de carrera percibirán una bonificación diferencial (...). Éste tipo de bonificación diferencial se dejará de percibir al término de la designación o encargatura y no tiene carácter permanente en observancia al artículo 124° del D.S. N° 005-90-PCM, teniendo en cuenta que la Sra. María Lidia Chapilliquén Periche en su calidad de servidora municipal nombrada, se le ha asignado el cargo de Sub Gerente de Transporte, Circulación y Tránsito de la Entidad (cargo de responsabilidad directa), durante el tiempo que dure la ausencia de la titular, en consecuencia se encuentra inmersa en el derecho de percibir dicha bonificación, por lo que opina que es factible la Asignación de Bonificación Diferencial a la Servidora desde el 04 de junio del 2013;

Que, con Informe N° 265-2013-MPS-GM-GAYF/SGRH de fecha 03 de julio del 2013 la Sub Gerencia de Recursos Humanos señala que la Sra. María Lidia Chapilliquén Periche estuvo encargada en el cargo de Sub Gerente de Transportes, Circulación y Tránsito del 04 de junio hasta el 12 de julio del 2013 realizándose el cálculo proyectado, correspondiéndoles por Responsabilidad al cargo la cantidad de S/. 850.00 (Ochocientos cincuenta y 00/100 nuevos soles) por mes, el mismo que hasta la fecha 12 de julio del presente asciende a S/. 1,076.67 (mil setenta y seis y 67/100 nuevos soles), el cual debe estar autorizado mediante la Resolución de Alcaldía pertinente;

Que, con Informe N° 076-2013-MPS-GM/GAYF de fecha 07 de agosto del 2013 la Gerencia de Administración y Finanzas solicita la emisión de la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Que, con documento de visto la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto alcanza Hoja de Certificación Presupuestaria N° 00001307 por el importe de S/: 1,076.67 (mil setenta y seis y 67/100 nuevos soles);

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su art II del Título Preliminar señala que las Municipalidades como órgano de gobierno gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno Administrativos y de Administración con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, enmarcado en la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, el Principio de Legalidad en la que señala que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la Ley y al Derecho dentro de las facultades que estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fuera conferido.



Municipalidad Provincial de Sechura



...(2) continúa Resolución de Alcaldía N° 0645-2013-MPS/A

Por lo expuesto, contando con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de sus facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- OTORGAR Bonificación Diferencial por Responsabilidad al Cargo, a favor de la Sra. María Lidia Chapilliquén Periche, al haber asumido por encargatura funciones en la Sub Gerencia de Transporte, Tránsito y Vialidad, desde el 04 de junio hasta el 12 de julio del 2013, en consecuencia procédase a su cancelación por el Importe de S/. 1,076.67 (mil setenta y seis y 67/100 nuevos soles).

ARTÍCULO 2.- La presente Resolución de Alcaldía será afectada a la Hoja de Certificación del Crédito Presupuestario N° 00000001307 (0001) alcanzada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

Sec. Func.	Rb. Fte.	Clasificador de Gastos	Descripción	Monto Inicial MN(+)	Modificaciones (+-)	Compromiso	Saldo por Comprometer	
0019	5.08	2.1.1.9.3.99	IMPUESTOS MUNICIPALES OTRAS OCASIONALES	0.00	1.076.67	0.00	1.076.67	
							Total Rubro. FF.:	1,076.67
							Total Sec. Func.:	1,076.67
							Total Certificado:	1,076.67

ARTÍCULO 3°.- NOTIFIQUESE la presente a la parte interesada conforme a Ley para su conocimiento y fines.

ARTICULO 4°.- Dar cuenta a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Sub Gerencia de Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de control Institucional para los fines que corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

 JOSE BERNARDO PAZO NUNURA
 ALCALDE

JBPN/Alc.
JJDR/Sec.Gral

